



COLEGIO MÉDICO
DE CHILE A.G.

ACUERDOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
COLEGIO MÉDICO DE CHILE
IQUIQUE, 4 y 5 de abril de 2017

ACUERDO N° 1: ELECCIÓN DE VICEPRESIDENTES DE LA ASAMBLEA.-

De acuerdo con lo establecido por el artículo 36 de los Estatutos, se procede a elegir a los 3 Vicepresidentes de la Asamblea General, por 50 votos a favor, 2 en contra y una abstención:

- Por Consejos Regionales del Norte: **DRA. LÍA MUÑOZ LILLO** (Presidenta Consejo Regional Iquique).
- Por Consejo Regional Santiago: **DRA. NATALIA HENRÍQUEZ CARREÑO** (Presidenta Consejo Regional Santiago).
- Por Consejos Regionales del Sur: **DR. LUIS MEDINA BARRA** (Presidente Consejo Regional Los Ángeles).

ACUERDO N° 2: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del D.L. N° 2757, de 1979, se aprueba el Balance del Colegio Médico de Chile (A.G.) presentado por el Tesorero General de la Orden, Dr. Jaime Sepúlveda Cisternas, debidamente controlado por auditores externos, por 56 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones.

ACUERDO N° 3: La Asamblea General acuerda la intervención de la Fundación de Asistencia Tributaria del Colegio Médico de Chile (FATMED) a través de un gerenciamiento externo a cargo de la Fundación de Asistencia Legal del Colegio Médico de Chile (FALMED), sin promover nueva afiliaciones, con el objeto de alcanzar un equilibrio financiero y tener una evaluación objetiva de su factibilidad económica que permita brindar un buen servicio y evaluar su continuidad en la próxima Asamblea General de 2020. En caso de que se decida en dicha instancia la continuidad de FATMED, se hará una gran campaña de afiliación. Se deja constancia que de un total de 64 votos emitidos, 34 aprobaron la alternativa referida, 29 un gerenciamiento externo para el cierre de FATMED y hubo una abstención.

ACUERDO N° 4: Por la unanimidad de los miembros de la Asamblea General Ordinaria presentes (65 votos) se acuerda avanzar en una propuesta de reformulación

del sistema actual de habilitación para el ejercicio de la Medicina y certificación de las especialidades médicas.

ACUERDO N° 5: La Asamblea General de la Orden, por 62 votos a favor y uno en contra, acuerda promover la creación de una nueva institucionalidad a cargo de los instrumentos necesarios para la habilitación del ejercicio profesional de la Medicina en Chile y certificación de especialidades médicas, que cumpla con estándares de transparencia y supervisión del proceso respectivo.

ACUERDO N° 6: Por 63 votos a favor y dos en contra, la Asamblea General del Colegio Médico acuerda proponer un sistema de habilitación para el ejercicio de la Medicina en nuestro país que sea exigible tanto para el sector público como privado.

ACUERDO N° 7: La Asamblea General de la Orden Médica, por 35 votos a favor, 28 en contra y 2 abstenciones, acuerda proponer que la aprobación del Examen Único de Conocimientos de Medicina (EUNACOM) sea exigido como requisito previo de habilitación para el ejercicio de la Medicina, incluyendo a médicos especialistas, y establecer un plazo para la abrogación de la ley N° 20.985.

ACUERDO N° 8: Por 31 votos a favor y 29 en contra, la Asamblea General acuerda impulsar una Ley Médica Única para el sector público, con el objeto de regular la contratación de médicos exclusivamente.

Acuerdo N° 9: Se acuerda, por 39 votos a favor, 20 en contra y 2 abstenciones, avanzar en propuesta de Ley Médica Única que incluya el “flexitrabajo” propuesto por el Departamento de Trabajo Médico del Colegio Médico de Chile.

Acuerdo N° 10: Se acuerda, por 55 votos a favor, uno en contra y una abstención, impulsar un proyecto de Ley Médica Única en sintonía con la protección de la salud mental de los profesionales.

Acuerdo N° 11: Por la unanimidad de los votos emitidos (52), la Asamblea General del Colegio Médico aprueba la siguiente planificación de temas a abordar durante el año 2019, a cargo de las entidades y médicos que en cada caso se señala:

Agenda Institucional:

- Edificio Esmeralda: Tesorería y Gerencia
- Nuevo Código de Ética: Departamento de Ética.
- Modernización Tribunales de Ética: Departamento de Ética y Tribunal Nacional de Ética.
- Fundaciones Relacionadas al Colegio Médico de Chile: Mesa Directiva Nacional, Directorio Fundaciones.

- Agenda de Modernización (Registro, Pag Web, Mi Colmed, App): Gerencia, Equipo de Comunicaciones.
- Campaña de Colegiatura e información de beneficios: Equipo de Comunicaciones
- Nuevos Convenios de Beneficios: Tesorería y Gerencia.
- Seguro de Salud Colectivo: Tesorería y Gerencia
- Apoyo Previsional: Fondo de Solidaridad y Dr. Luis Velozo
- Creación de Agrupación Nacional y Regionales de Médicos Mayores: Dr. Yáñez, Dr. German Avalos, Dra. Fieldhause, Dr. Jara, Dr. Quezada.

Agenda Gremial:

- Tuición Ética y Fuero Gremial: Dr. Reyes, Dra. Ines Guerrero, Dra. Natalia Henríquez.
- Ley Médica Única (Residente funcionario, Portabilidad, Asignación Artículo 44, Flexibilidad Horaria): Dr. JM Bernucci, Departamento de Trabajo Médico, Agrupación de Residentes Chile, Agrupación de Atención Primaria, Agrupación de Médicos Generales de Zona.
- Agenda Dra. Mama: Comisión Género, UDELAM, Dra. González.
- Aumento de Cargos y Plantas: Regionales, Mesa Directiva Nacional, Agrupación de Médicos Generales de Zona.
- Recertificación: Departamento de Formación y Acreditación, Dr. Llancaqueo, Dr. Jose Peralta.
- EUNACOM y CONACEM: Departamento de Formación y Acreditación, Dr. Jose Peralta, Dr. Juan Pedro Andreu, Mesa Directiva Nacional.
- Unidad de Gestión del Cuidado: Dr. Bolados, Dr. Tapia Zapatero, Dr. Iñiguez
- Fortalecimiento Jefes de Servicio Clínico: Departamento de Políticas Salud y Estudio, Dr. Mendoza, Dr Leiva, Dr. Acuña Cisternas.
- Plan de Formación de Especialistas: Agrupación de Médicos de Atención Primaria, Agrupación de Médicos Generales de Zona, Agrupación de Residentes, Dra. Natalia Henríquez.
- Atención Primaria de Salud (Ley Asignación para médicos de Familia en cargos directivos y Asignación para todos los especialistas de APS): Agrupación Médicos de Atención Primaria, Dr. Camilo Bass, Mesa Directiva Nacional.
- Código Sanitario: Dr. JM Bernucci, Departamento de Trabajo Médico, Dr. Medina.
- Autocuidado: Dr. Germán Acuña Gamé
- Pago Privados, MLE: Departamento de Medicina Privada, Dr. Juan Restovic.

Agenda Pública:

- Fonasa Plus: Departamento de Política de Salud y Estudios, Dra. Natalia Henríquez.
- Hospital Digital: Comisión Salud Digital, Agrupación de Médicos Generales de Zona, Dr. Camilo Bass.

- VIH: Mesa Directiva Nacional.
- Infancia: Comisión Infancia
- Género: Comisión de Género y Salud.
- Migrantes: Comisión de Migrantes.
- Trasplante: Comisión de Trasplantes.
- Cáncer: Departamento de Política de Salud y Estudios, Dr. Mendoza
- Salud Mental y Cannabis: Comisión Salud Mental
- Medio Ambiente: Departamento de Medio Ambiente.
- DDHH: Departamento DDHH.
- Primeras Naciones: Departamento Primeras Naciones.

Acuerdo N° 12: La Asamblea General del Colegio Médico, por 50 votos a favor, uno en contra y una abstención, acuerda avanzar en una propuesta sobre condiciones de desempeño de los médicos en formación

Acuerdo N° 13:

La Asamblea General, por 49 votos a favor y una abstención, acuerda enviar una carta al Ministro de Salud Dr. Emilio Santelices, solicitando aumento presupuestario con pertinencia regional en infraestructura y cargos, la situación de cargos públicos en salud, reforma al sistema de salud y hacer presente demora en nombramiento de cargos de autoridades en salud.

Acuerdo 14: La Asamblea General, por 29 votos a favor, 17 en contra y 2 abstenciones, acuerda sumar al Colegio Médico a trabajar en conjunto con otros gremios de la salud en defensa de la salud pública.

ACUERDOS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 2019
COLEGIO MÉDICO DE CHILE
IQUIQUE, 6 de abril de 2019

ACUERDO N° 1: Por 50 votos a favor, 12 en contra y una abstención, la Asamblea General Extraordinaria aprueba eliminar en el artículo 14 de los Estatutos de la Orden la participación del “candidato a Presidente de la segunda lista más votada en las últimas elecciones generales, siempre que esta lista hubiere obtenido el treinta por ciento de los votos, a lo menos”.

ACUERDO N° 2: Por 46 votos a favor, 15 en contra y dos abstenciones, la Asamblea General Extraordinaria aprueba modificar el artículo 8° de los Estatutos del Colegio Médico de Chile, eliminando su numeral 6°, pasando los actuales numerales 7° y 8° a ser 6° y 7°, respectivamente.

ACUERDO N° 3: Por 41 votos a favor, 18 en contra y una abstención, la Asamblea General Extraordinaria del Colegio Médico de Chile acuerda eliminar la letra b) del artículo 32 de los Estatutos del Colegio Médico de Chile, pasando las actuales letras c), d), e), f), g) y h) a ser, b), c), d), e), f) y g), respectivamente.

ACUERDO N° 4: Por 61 votos a favor y 3 en contra, la Asamblea General Extraordinaria del Colegio Médico de Chile acuerda incorporar el siguiente inciso tercero en el artículo 14 de los Estatutos de la Orden:

“Los presidentes de los Consejos Regionales que no integran la Mesa Directiva Nacional tendrán derecho a participar, con derecho a voz, en una sesión al año, en la oportunidad que lo solicitaren.”.

ACUERDO N° 5: Por 55 votos a favor y 5 en contra, la Asamblea General Extraordinaria del Colegio Médico de Chile acuerda reemplazar el inciso final del artículo 14 de los Estatutos de la Orden por el siguiente:

“Los miembros elegidos de la Mesa Directiva Nacional durarán tres años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos, en un mismo cargo, sólo para el período inmediatamente posterior. Esta limitación se aplicará exclusivamente al cargo desempeñado y no a su calidad de integrante de la Mesa Directiva Nacional. Con todo, ninguna persona podrá integrar la Mesa Directiva Nacional por un período superior a doce años, continuos o discontinuos.”.

ACUERDO N° 6: Por 56 votos a favor, 1 en contra y una abstención, la Asamblea General del Colegio Médico de Chile aprueba eliminar el numeral 5° del artículo 17 de los Estatutos de la Orden, pasando los actuales numerales 6° y 7° a ser 5° y 6°, respectivamente.

ACUERDO N° 7: Por 59 votos a favor, 2 en contra y una abstención, la Asamblea General Extraordinaria aprueba eliminar en el inciso primero del artículo 19 de los Estatutos del Colegio Médico la expresión “autogestionados” que sucede al sustantivo “hospitales”.

ACUERDO N° 8: Por 50 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones, la Asamblea General Extraordinaria aprueba sustituir en el inciso tercero del artículo 19 de los Estatutos de la Orden las expresiones “Consejero Nacional o Regional” por “médico colegiado”.

ACUERDO N° 9: Por 52 votos a favor, 7 en contra y una abstención, la Asamblea General Extraordinaria aprueba agregar en el inciso tercero del artículo 19, a continuación de las expresiones “dirigente gremial que”, la frase “desempeñe un cargo de confianza del gobierno, represente a alguna contraparte del Colegio Médico en un proceso de negociación o”.

ACUERDO N° 10: Por 59 votos a favor, 1 en contra y una abstención, la Asamblea General Extraordinaria de la Orden aprueba eliminar en el artículo 20 de sus Estatutos las expresiones “Quinto Vicepresidente” y la coma que le sucede.

ACUERDO N° 11: Por 62 votos a favor y 1 en contra, la Asamblea General Extraordinaria del Colegio Médico acuerda reemplazar el artículo 22 de los Estatutos por el siguiente:

“El quórum para sesionar de la Mesa Directiva Nacional, será de cuatro miembros y sus acuerdos se adoptarán por simple mayoría. En caso de empate decidirá el voto del que preside.”.

ACUERDO N° 12: Por 16 votos a favor y 51 en contra, la Asamblea General Extraordinaria del Colegio Médico de Chile rechaza la propuesta de limitación a la reelección de consejeros regionales efectuada por la Comisión de Reforma de Estatutos, materia que será analizada por la próxima Comisión de rEforma de Estatutos y Reglamentos que deberá designar el H. Consejo Nacional.

ACUERDO N° 13: Por 52 votos a favor y 9 en contra, la Asamblea General Extraordinaria del Colegio Médico de Chile acuerda sustituir en el inciso segundo del artículo 27 de los Estatutos de la Orden la frase “En caso de vacancia del cargo de Presidente, el reemplazante será elegido por el Consejo Regional” por “En caso de vacancia del cargo de Presidente, será reemplazado por el Consejero de su misma lista que le haya seguido en votación.”

ACUERDO 14: Por 58 votos a favor, 1 en contra y una abstención, la Asamblea General Extraordinaria del Colegio Médico de Chile aprueba los siguientes incisos primero y segundo transitorios de los Estatutos de la Orden:

“Artículo Primero: Las reformas a los Estatutos acordadas en Asamblea General Extraordinaria del Colegio Médico de Chile (A.G.) de fecha seis de abril de 2019, entrarán en vigencia una vez aprobadas por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con excepción del Acuerdo N° 5, que modifica el inciso final del artículo 14, estableciendo limitaciones a la reelección de miembros de Mesa Directiva Nacional, el cual entrará en vigencia después de concluidas las próximas elecciones generales de la Orden que se realizarán en el año 2020.

Artículo Segundo: Se faculta, indistintamente, a la Presidenta del Colegio Médico de Chile, Dra. Izkia Jasvin Siches Pastén, y al abogado Adelio Misseroni Raddatz, para tramitar la aprobación de las reformas acordadas, de acuerdo con las normas del Decreto Ley número dos mil setecientos cincuenta y siete, de mil novecientos setenta y nueve, modificado por el Decreto Ley número tres mil ciento sesenta y tres, de mil novecientos ochenta, aceptar todas las modificaciones que el Sr. Presidente de la República, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o los organismos que procedan, estimen necesario o conveniente introducirle, pudiendo al efecto extender y suscribir los instrumentos o escrituras públicas o privadas que fueren pertinentes. Quedan también autorizados para realizar todas las gestiones y presentaciones ante quien corresponda, hasta la total legalización de esta reforma, pudiendo delegar estas facultades en otro abogado habilitado. Asimismo, se faculta al abogado individualizado precedentemente para que redacte un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales, pudiendo complementar los artículos aprobados en la presente reforma y adecuar los preceptos vigentes con los nuevos que se acuerden, estableciendo un estatuto orgánico en que las normas guarden entre sí la debida correspondencia y armonía.”.